



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 332 – IGP/2025

Lima, 30 de diciembre del 2025

VISTOS:

La Resolución de Presidencia Nº 015-IGP/2025, la Liquidación de Beneficios Sociales Nº 002-728-IGP/2025-URH, Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 2580 y el Informe Nº 0201-2025-IGP/GG-OA-URH,

, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley Nº 30408, se modificó el artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, en los siguientes términos:

“Artículo 2 . La compensación por tiempo de servicios se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral; cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos.

La compensación por tiempo de servicios se deposita semestralmente en la institución elegida por el trabajador. Efectuado el depósito queda cumplida y pagada la obligación, sin perjuicio de los reintegros que deban efectuarse en caso de depósito insuficiente o que resultare diminuto.

Lo establecido en este artículo es de aplicación obligatoria para los trabajadores de la administración pública sujetos al régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo 728 y a los servidores civiles que ingresen al nuevo régimen del servicio civil establecido por la Ley 30057, Ley del Servicio Civil”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 015-IGP/2025, de fecha 21 de enero de 2025, se extinguió el vínculo laboral por jubilación de la servidora Gloria Virginia Marín Ruiz, al haber cumplido el límite de edad, a partir del 25 de febrero de 2025;

Que, mediante la Liquidación de Beneficios Sociales Nº 002-728-IGP/2025-URH, se realizó el cálculo para determinar el monto que le corresponde a la ex servidora Gloria Virginia Marín Ruiz, por Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones no gozadas, Vacaciones truncas, Gratificación trunca y Bonificación trunca, ascendiendo la suma total de S/ 37,460.22 soles, más las cargas sociales por la suma de S/. 353.74 soles;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 2580, a fin de atender el pago de los beneficios sociales de la ex servidora Gloria Virginia Marín Ruiz;

Que, mediante el Informe Nº 0201-2025-IGP/GG-OA-URH, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Jefa de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, solicitó la aprobación del pago de Planilla de Liquidación de Beneficios Sociales por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS a favor de la ex servidora Gloria Virginia Marín Ruiz;

Con el visado de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como un organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente, y la Ley N° 30408, que el artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el pago de los beneficios sociales por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, Vacaciones truncas, Gratificación trunca y Bonificación trunca de la Sra. Gloria Virginia Marín Ruiz; ex servidora del IGP, conforme el siguiente detalle:

COMPENSACION CTS INCLUYE INTERESES LEGALES	S/.	32,899.72
VACACIONES TRUNCAS	S/.	3,930.47
GRATIFICACION TRUNCA	S/.	578.01
BONIFICACION TRUNCA	S/.	52.02
SUB TOTAL A PAGAR	S/.	37,460.22
		=====
APORTE ESSALUD	S/.	353.74
TOTAL A PAGAR	S/.	37,813.96

Artículo 2.- Al monto aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, corresponde realizar los descuentos que debe aplicar la Unidad Funcional de Recursos Humanos, conforme al detalle del Informe de Liquidación de Beneficios Sociales N° 002-728-IGP/2025-URH.

Artículo 3.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará al Grupo Genérico del Gasto 1, Personal y Obligaciones Sociales, Específica del Gasto 2.1.41.11 - "Compensación por Tiempo de Servicios", Fuente de Financiamiento 00. – Recursos Ordinarios, con cargo al Cargo Actividad 5000003– "Gestión Administrativa"(Meta 0035) y (Meta 0003) de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084. - Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112. - Instituto Geofísico del Perú, Sector 5. - Ambiental, Presupuesto 2025.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la interesada con la finalidad de que haga efectivo el cobro respectivo teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en la Ley.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Instituto Geofísico del Perú (www.gob.pe/igp).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.